**CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023**
**"SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO" – AD REFERENDUM**
**ID Nº 437.946.-**

# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevarlo, por su intermedio a la Máxima Autoridad, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO", AD REFERÉNDUM, CON ID Nº 437.946.** El análisis tuvo por objeto corroborar que las ofertas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado y determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Institución.

Por Resolución DG N° 2061/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 se Aprueba el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/23 "SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO", PLURIANUAL AD REFERÉNDUM, CON ID Nº 437.946** y ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Francisco Cáceres por la Dirección Administrativa, Abg. Atilio Gómez por la Dirección Financiera y Abg. Javier González por la Dirección Jurídica.

## Antecedentes

- Nota N° 471/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección Administrativa remite las especificaciones técnicas, la fundamentación del pedido y los precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003".
- El presente llamado es Ad Referéndum
- Dictamen UOC Nº 118/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, de elaboración de precios referenciales. Ampliación del Dictamen 118/2023 N° 17-24 de fecha 01 de abril de 2024
- Por Resolución DG N° 2061/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 se Aprueba el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES", AD REFÉRENDUM con ID Nº 437.946**
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de mayo de 2024.

## 1. Acta de Apertura de Ofertas

Abg. Atilio J. Gómez Ayala
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de la Defensa Pública

Abogado
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

**CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023**
**"SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO" – AD REFERENDUM**
**ID Nº 437.946.-**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | RUC | EMPRESAS OFERENTES | PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|
| 1 | 80053036-5 | Taller Integral S. A | 4.106.055.080 |
| 2 | 2506438-0 | Víctor Rolando López | 4.319.778.925 |
| 3 | 80055807-3 | Mecanicar S.A | 3.889.870.326 |

**1.1 Observaciones en el Acto de Apertura**

El oferente Mecanicar S.A de asentado que el formulario de oferta del oferente Víctor López no contiene el RUC del oferente de forma correcta.

**1. Recomendación de Cancelación**

El Art. 31- CANCELACIÓN DE LA LICITACION de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

En este llamado se ha dado el presupuesto establecido en el siguiente literal del artículo que nos ocupa *"...que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."* en razón que, de los términos del Memorándum N.D.T N° 112/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 el Departamento de transporte ,se evidencia que, de continuarse con el proceso licitatorio en los términos establecidos, se producirá una contratación que no satisfará de manera adecuada los intereses de la Institución, lo que generará un Contrato susceptible de generar perjuicios.

Abg. Arlio J. Gómez Ayala
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
Abogado
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

**CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023**
**"SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO" – AD REFERENDUM**
**ID Nº 437.946.-**

*Dicha solicitud obedece a que durante el proceso de análisis documental el departamento de transporte que es el Administrador de contrato se dieron cuenta de lo de la necesidad de incluir 1 móvil que se encuentra en carácter de préstamo de la SENABICO, además de aumentar la cantidad de ítems ya que se considera insuficiente para que el contrato sea útil a la Institución, referente a reparaciones de los móviles, los cuales serán agregados en un nuevo listado dentro del Pliego de Bases y Condiciones, así mismo existe la necesidad de mejorar varios aspectos de las Especificaciones técnicas del presente llamado a fin de ahondar en mejores condiciones para la Institución, de manera a salvaguardar los montos presupuestarios destinados para el presente proceso.*

Tales razones justifican sobradamente la cancelación del llamado, a los efectos que el Departamento de Transporte se aboque a la rectificación y modificación del PBC del llamado que nos ocupa para la realización de un nuevo llamado que contemple la satisfacción de los intereses institucionales de manera adecuada. -

Se recomienda se CANCELE EL LLAMADO a los efectos que las especificaciones técnicas y los ítems contractuales sean corregidos y mejorados.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 22 días del mes de mayo del año 2024, firmando los miembros del Comité de Evaluación

Abg. Atilio J. Gómez Ayala
Dpto. del Presupuesto
Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
Abogado -
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública